



OFICINA DE CONTROL  
INTERNO



ALCALDIA  
MUNICIPAL DE CHIA

EVALUACION INDEPENDIENTE

Manual de la Oficina de Control  
Interno

CÓDIGO

PAGINAS

1 de 17

# Manual de la Oficina de Control Interno, Chía Cundinamarca

Gestión Pública Orientada a Resultados

Oficina de Control Interno



# Historia

**1**991 es el año más importante en cuestión de Control ya que la Asamblea Nacional Constituyente dota a la Contralorías Departamentales, distritales y municipales de autonomía administrativa y financiera. Desde que se creó la constitución de 1991 Control Interno ha tenido un permanente desarrollo, respondiendo a diferentes necesidades de la sociedad; su constante avance normativo desde los dos Artículos principales, 209 y 269, rigen de principios y funciones a la administración pública y al Control Interno.

Posteriormente en el año de 1993 se despliega el desarrollo normativo de estas disposiciones constitucionales a través de la Ley 87 y 42, en donde se dota a los organismos y entidades del Estado, de lineamientos claros sobre la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno. En 1999 se reglamenta el Decreto 2145 y se afianza la obligación para todas las entidades del Estado, de presentar al Consejo Asesor un informe anual sobre el avance del Sistema de Control Interno Institucional.

El 20 de mayo de 2005 el decreto 1599, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano, este implementa elementos de gestión modernos basados en estándares internacionales de control interno. Previamente se hace una actualización en el 2009.



ALCALDIA  
MUNICIPAL DE CHÍA

## EVALUACION INDEPENDIENTE

Manual de la Oficina de Control  
Interno

CÓDIGO

PAGINAS

2 de 17

Como complemento, el Decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017 regulan el sistema nacional de control interno, las oficinas de control interno, entre otros.

Por otra parte, en el municipio de Chía la Oficina Asesora de Control Interno fue creada mediante el Acuerdo 012 del 5 de Septiembre de 2008. Aprobado por el Concejo Municipal, esto con el fin de darle estricto cumplimiento al Artículo 3º de la Ley 87 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior el 1 de Julio del año 2009 se nombró al Doctor Oscar Felipe Vega Prieto como Jefe de la Oficina de Control Interno. Como siguiente paso se procedió a seleccionar el Grupo de Trabajo que conformaría la oficina, teniendo en cuenta la idoneidad y conocimiento de los procesos, actividades y responsabilidades que ejerce la Alcaldía de Chía, el cual quedó integrado por dos profesionales y una secretaria ejecutiva.

## Justificación

El manual es fundamental en la gestión de la administración pública de Chía, ya que permite obtener información precisa acerca del papel que ejerce la oficina de Control interno dentro de la Alcaldía Municipal; pues como herramienta ayuda en la mejora continua de calidad.

## Propósito y Objetivo

Cumpliendo con lo establecido en la ley 87 del 93 tiene como objetivo asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

También pretende informar a la comunidad y funcionarios sobre las funciones, roles, características, procesos y procedimientos de la oficina.

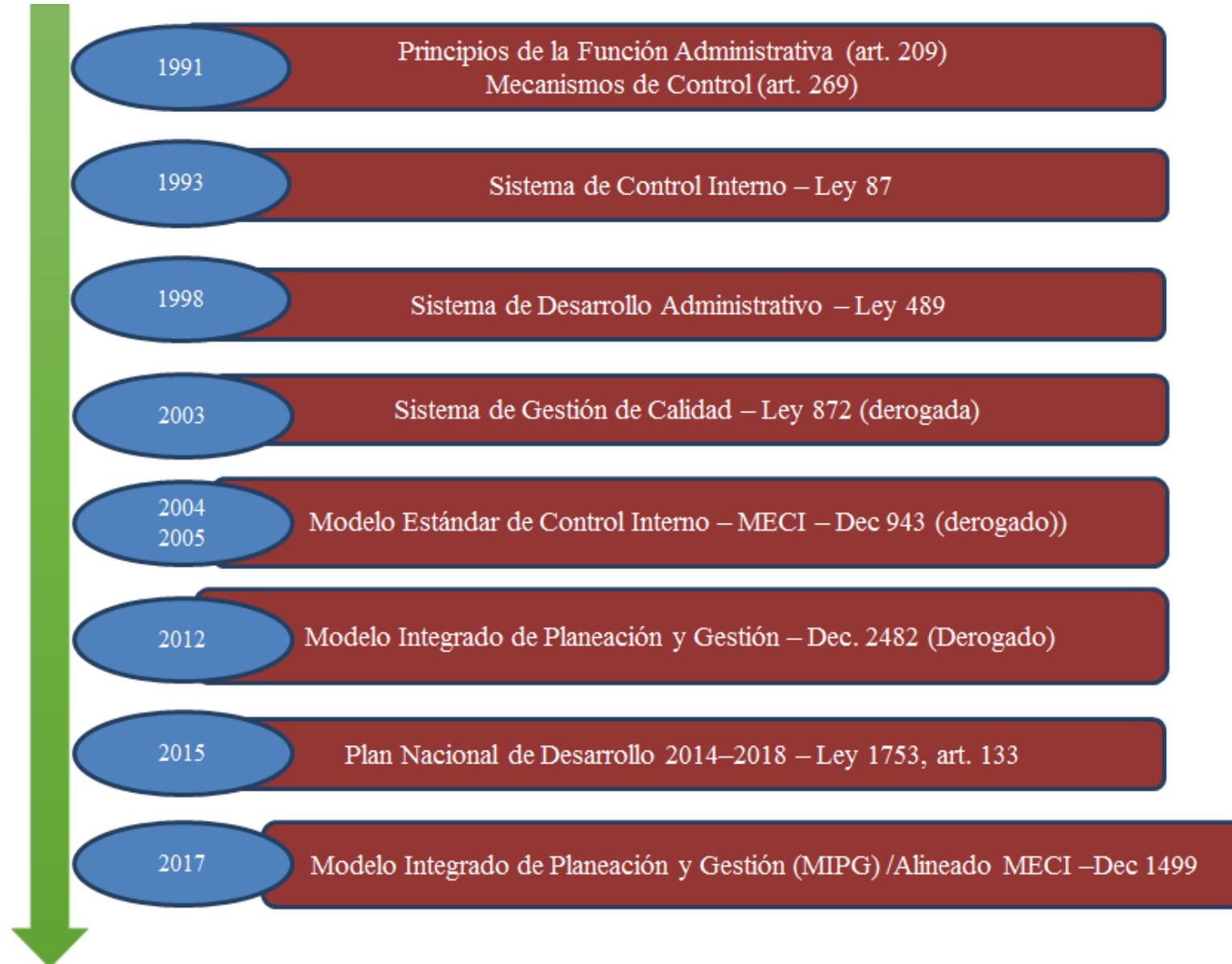


## Alcance

El manual esta dirigido a todo aquel funcionario público que desempeñe alguna función en la administración de la alcaldía municipal de Chía, Cundinamarca; corresponde entonces, a la alta dirección de cada dependencia explicar y sensibilizar a sus funcionarios sobre la importancia de este.



# Normatividad



# OFICINA DE CONTROL INTERNO





## Objetivo

A través de instrumentos y sistemas confiables y debidamente validados, hacer seguimiento, control y evaluación de la gestión de los procesos de la Alcaldía, para tomar correctivos y proponer planes de mejoramiento orientados a fortalecer la capacidad de los procesos; logrando la eficacia y la eficiencia en la toma de decisiones oportunas que contribuyan al mejoramiento de la gestión y mejora continua. De acuerdo con las normas legales e institucionales vigentes.

## Misión

La Oficina de Control Interno tiene como misión acompañar y asesorar a todas las dependencias de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca; ejerciendo control y aplicando procesos y procedimientos para el fomento del buen uso de los recursos, con el fin de mitigar los riesgos, evaluar su gestión, funciones, programas, planes, proyectos y metas.

## Visión

Para el año 2021, la Oficina de Control Interno será reconocida por ser líder en la promoción de la cultura del control, mejora continua y gestión efectiva de todos los recursos orientados al logro de la misión y visión institucional, mediante personal altamente capacitado y comprometido con los objetivos de la entidad



### FORTALEZAS

1. Un Grupo de Profesionales comprometidos con la Oficina de Control Interno, idóneos en los roles del auditor, transparentes en el manejo de las auditorias y objetividad al momento de emitir informes.
2. La OCI cuenta con Planeación Estratégica a fin de tener un horizonte definido para el cumplimiento de la misión de la entidad, entre la vigencia 2018 y 2021; este plan está compuesto de la misión, visión, los principios orientadores, los énfasis de acción y de objetivos y resultados propuestos
3. Contamos con canales de comunicación internos efectivos y protocolos para la ejecución de auditorias
4. Se socializa los procesos y procedimientos que fueron construidos con el ánimo de cumplir los objetivos de la Oficina.
5. Información actualizada de la página web respecto a lo que representa la Oficina de Control Interno

### DEBILIDADES

1. Poca participación en congresos, charlas, seminarios y capacitación necesaria para la eficiencia de la oficina de Control Interno.
2. No se cuenta con un sistema de alertas para las comunicaciones pendientes por responder, ni una herramienta tecnológica para el manejo de auditorias.
3. Falta establecer un mecanismo adecuado para que las diferentes Áreas de la Administración Municipal entreguen la información requerida interna como externa en los tiempos establecidos por la Oficina de Control Interno.
4. Los indicadores creados por la Oficina se usan esporádicamente.

### OPORTUNIDADES

1. El desarrollo adecuado del Sistema de Control Interno dentro de la Alcaldía, el cual contribuye a la mejora y aprovechamiento de los recursos y evitar el detrimento patrimonial.
2. Desarrollo tecnológico por parte del software Kawak para el manejo acertado de la comunicación y planeación
3. Normatividad actualizada que respalda el ejercicio de Control Interno

### AMENAZAS

1. Entrega de informes externos en las fechas estipuladas por la norma, la cual acarreará sanciones disciplinarias, penales, administrativas.
2. La actualización de procesos y procedimientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) al Modelo Integrado de Planeación y Control MIPG.
3. Desconocimiento por parte de las dependencias de la alcaldía de Chía sobre los procedimientos, regulaciones y especificaciones de informes establecidos por la Oficina de Control Interno.
4. Poca socialización con el ciudadano hacia el conocimiento interno de la oficina, para así medir la satisfacción del pueblo e identificar necesidades de los mismos en cuanto a Control Interno

**2.** Decreto 2145 de 4 de noviembre de 1999; La Oficina o Unidad de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad, asesora y apoya a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno a través del cumplimiento de sus funciones, las cuales se enmarcan dentro de cuatro tópicos a saber: función asesora o de acompañamiento, función evaluadora, fomento de la cultura del autocontrol y relación con los organismos externos.

**1.** Mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 son funciones del Asesor, Coordinador, Auditor Interno o similar las siguientes:

- ✓ Planear, dirigir y organizar la verificación y evolución del Sistema de Control Interno;
- ✓ Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- ✓ Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- ✓ Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- ✓ Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- ✓ Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados
- ✓ Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- ✓ Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- ✓ Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato institucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- ✓ Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- ✓ Verificar que se implante las medidas respectivas recomendadas
- ✓ Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**3.** Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces Evalúa los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional. Asesora y acompaña a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

**4.** Ley 716 del 24 de diciembre de 2001; Artículo 8°. Vigilancia y control. Las oficinas y Jefes de Control Interno, Auditores o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3° y 12, de la Ley 87 de 1993, deberán evaluar en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de la presente ley, informando a la máxima autoridad competente del organismo o entidad sobre las deficiencias o irregularidades encontradas.

## Decreto 648 de 2017

Adicionó al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015



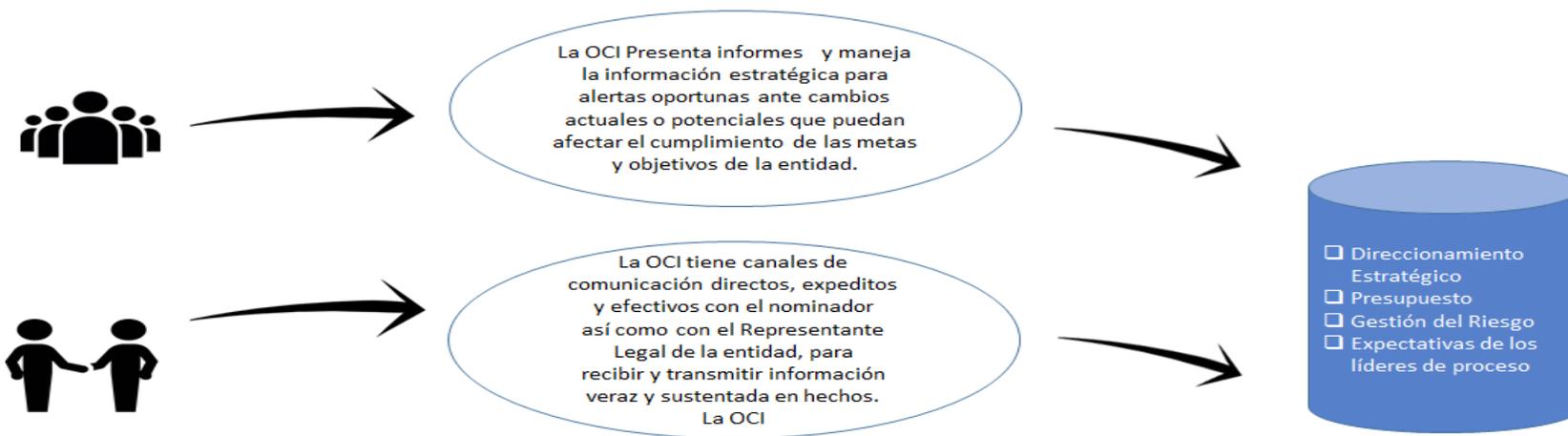
**Código de ética:** Tiene como propósito promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna; cuyos componentes principales son los principios y las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos

**Estatuto de Auditoría:** Documento crítico que registra el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en una organización

**Carta de Representación:** Establecer la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno

**Plan Anual de Auditoría:** Planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación y control

## 1. Liderazgo Estratégico

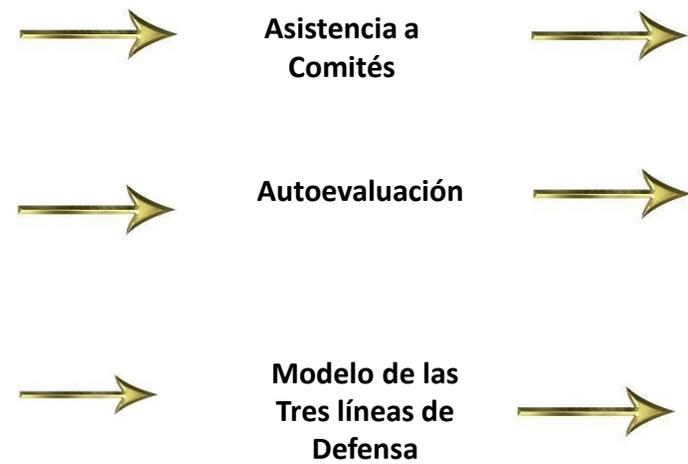


A partir de lo establecido en el decreto 1826 de 1994 por parte del Comité De Coordinación De Control Interno acerca de las normas para la aplicación del ejercicio y en donde se expresan los objetivos, elementos, características, responsabilidad y las respectivas funciones de los auditores internos; se modifica a el Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.21.5.3 que las unidades u Oficinas de control interno desarrollarán su labor a través de los siguientes roles

## 2. Enfoque hacia la prevención



Generar conocimiento, adoptando un papel más activo a la hora de sensibilizar en temas de control interno o recomendar mejoras significativas en torno al sistema de control interno y en particular, en la gestión del riesgo. De igual forma, aportar análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas identificados en la auditoría, para ayudar a los líderes de proceso a adoptar las medidas correctivas necesarias



1. Con voz pero sin voto  
2. Recomendaciones y Alertas en términos de riesgos y su posible materialización.

1. Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.  
2. Generar espacios para la mejora

1. Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.  
2. Ejercer la tercera línea (alcance preventivo).

## 3. Evaluación de la Gestión del Riesgo

*La OCI, a través de la asesoría y acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a las diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la Política de Administración de Riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles*



Asesoría y Acompañamiento.



Evaluación y Seguimiento

### Actividades de la OCI para la administración de riesgos

- ✓ Disponemos de herramientas y técnicas usadas para la administración del riesgo
- ✓ Somos un referente frente a la administración del riesgo
- ✓ Estamos pendientes a talleres para entrenar la organización
- ✓ Proponemos espacios para el seguimiento de los riesgos realizando auto-evaluaciones



### Auditoria Interna conservando la independencia

- ✓ Solo se administran los riesgos de seguimiento y evaluación
- ✓ La OCI administra riesgos aportando consejo y motivando sin tener que participar directamente en las actividades.
- ✓ Las asesorías no son de obligatoria cumplimiento
- ✓ Se basa en el Estatuto de Auditoria para establecer los niveles de participación



## 4. Relación con Entes Externos de Control

La Oficina de Control Interno sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos.

*Se definan claramente los lineamientos en relación con la entrega, oportunidad y coherencia de información, así como las personas autorizadas para ello.*

### Políticas de operación o procedimientos

- 1 La autorización requerida para distribuir información fuera de la entidad.
- 2 Pautas sobre los tipos de información permitidos y no permitidos de ser difundidos.
- 3 Las regulaciones de privacidad, las regulaciones de otro tipo y las consideraciones legales relacionadas con la difusión de información fuera de la entidad.
- 4 Definición de las partes interesadas externas a la entidad que requieren información.



## 5. Evaluación y Seguimiento

A través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

*La misión de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de las organizaciones proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.*

### Políticas de operación o procedimientos

- 1 Evaluamos y retroalimentamos
- 2 Vemos y decimos lo positivo y lo negativo en forma constructiva.
- 3 Nos adaptamos, somos realista y siempre actualizados.
- 4 Estudiamos y evaluamos con perspectiva.
- 5 Nos basamos en el dialogo y la comunicación en doble vía.
- 6 Mantenemos las buenas relaciones

### Jefe de Oficina



#### Propósito

Asesorar a las dependencias de la administración municipal y demás organismos, en el efectivo ejercicio de control interno y al cumplimiento de las recomendaciones establecidas por esta oficina

#### Responsable de:

- ✓ Adoptar, implementar y fortalecer una estructura de control, como un mecanismo de autoprotección que le permita dar cumplimiento al quehacer institucional
- ✓ Establecer la Política de Administración de Riesgos de la Entidad.
- ✓ Determinar lineamientos que permitan contar con un contexto acorde con el Direccinamiento Estratégico



### Servidores Públicos en todos los niveles



### Oficina de Control Interno

#### Responsables de:

- ✓ Desarrollar de forma eficiente de los procesos en los que participan.
- ✓ Identificar los riesgos y el establecimiento de controles en sus procesos y/o actividades.
- ✓ Hacer el seguimiento a los indicadores definidos para su proceso. Definir y aplicar los planes de mejoramiento que surjan de ejercicios de mejora.
- ✓ Tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo
- ✓ Dar cumplimiento a las políticas de operación de la entidad.

Evaluador independiente que genera valor a la entidad y es un apoyo estratégico para la Dirección

- ✓ Proporciona apoyo a las actividades de evaluación de riesgos.
- ✓ Monitorea la exposición de la organización frente a los riesgos.
- ✓ Ayuda a fortalecer la entidad y prevenir la corrupción.
- ✓ Determina la eficacia de los controles.
- ✓ Lleva a cabo seguimiento a la planeación estratégica
- ✓ Informa Hallazgos y Proporciona recomendaciones de forma independiente y con alcance preventivo.

## Comité Institucional de Coordinación

Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.



### Integrantes

1. El representante legal quien lo presidirá.
2. El jefe de planeación o quien haga sus veces.
3. Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.
4. El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
5. El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

### Funciones

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría presentado por el JCI o quien haga sus veces.
- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- Aprobar la política de administración del riesgo.

## Comités Sectoriales Municipales de Auditoría

Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional tendrán un comité sectorial de auditoría interna Ver Artículo 2.2.21.3.13



### Integrantes

1. Rama Ejecutiva Orden Nacional: Jefes de Control Interno de las entidades que conforma cada sector.
2. Orden Territorial: Jefes de Control Interno de las entidades del nivel central y descentralizado de la entidad territorial, así como entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del territorio previa solicitud de estos.

### Funciones

- Proponer temas prioritarios en las auditorías
- Analizar mejores prácticas y casos de éxito en materia de control interno.
- Canalizar y proponer acciones de capacitación par los auditores internos
- Propuestas para fortalecer el Sistema de Control Interno
- Apoyar a las entidades y hacer seguimiento a las auditorías.





**Control interno:** Sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993, artículo 1°)

**Auditor:** Persona con la competencia necesaria para llevar a cabo una auditoria

**Auditoría Interna:** Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. La actividad de auditoría interna ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno (Auditores)

**Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad

**Control:** Cualquier medida que tome la Junta Directiva, Presidencia, Gerencia y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad para alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

**Cumplimiento:** Conformidad y adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos.

**Gestión de riesgos:** es el proceso llevado a cabo por una organización para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos de institucionales.

**Monitoreo:** Proceso que asegura la continua operatividad del control interno, implica la asignación oportuna y adecuada para el diseño y operación de los controles.

**Planes de acción:** Son actividades que priorizan iniciativas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización y definen los actores encargados de su ejecución

**Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público de considerar el control como inherente, intrínseco y propio a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones que contribuyan al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

**Autorregulación:** Capacidad institucional para reglamentar los asuntos que le son propios a su función académica y administrativa. Como actividad complementaria del control y la evaluación, busca preservar el quehacer institucional y superar las fallas o errores en los procesos y procedimientos del Municipio.

**Autogestión:** Interrelaciona la autorregulación y el autocontrol a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar la función misional. Estrategia de empoderamiento de responsabilidades en todos los niveles de la organización que tiene como fin contribuir con el mejoramiento continuo de los procesos misionales y de gestión del Municipio

**Plan de Mejoramiento:** Descripción del área, estrategia, actividad, tiempo de ejecución, indicador de cumplimiento, responsable, estado y observaciones de los hallazgos derivados del informe de auditoría.

**Programa de Auditoria:** Conjunto de una o más auditorias planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.